



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 31 de mayo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA OTORGAR PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES DE USO, OCUPACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA.

AVISOS JUDICIALES: 2025, 966-A1, 2044, 1830, 895-A1, 2006, 2131, 2152, 1008-A1, 2004, 2143, 2144, 1000-A1, 1003-A1, 1992 y 2147.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1001-A1, 1002-A1, 2045, 2057, 961-A1, 2014, 965-A1, 959-A1, 2021, 2018, 2015, 2012, 2009, 2017, 2011, 960-A1, 2010, 2013, 2016, 2022, 388-B1 y 970-A1.

Tomo
CCIII
Número

98

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LA FACULTAD PARA OTORGAR PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES DE USO, OCUPACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA.

MAESTRA EN DERECHO VERÓNICA VALDEZ CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DENOMINADO JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17.1, 17.3, 17.5 FRACCIÓN III, 17.64, 17.65 Y 17.66 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN X Y 12 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México se establece que los titulares de las dependencias, unidades administrativas y organismos descentralizados de la administración pública estatal y municipal, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Que el artículo 17.26 del Código Administrativo del Estado de México, señala que los permisos serán otorgados atendiendo al ámbito de su competencia, por los Directores Generales de la Junta de Caminos del Estado de México, con la previa autorización, en su caso, de su respectivo órgano de gobierno.

Que en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Junta de Caminos del Estado de México, se define al Consejo Directivo como su Órgano de Gobierno.

Que en la Segunda Sesión Extraordinaria 2016, del Consejo Directivo de la Junta de Caminos del Estado de México, celebrada en fecha 30 de agosto de 2016, mediante el acuerdo número No. JCESSE-2016-006, se autorizó a la Directora General de la Junta de Caminos del Estado de México, delegar la facultad al Director de Conservación de Caminos de la Junta de Caminos del Estado de México, para otorgar permisos y/o autorizaciones de uso, ocupación y/o aprovechamiento del derecho de vía.

Que la delegación de facultades tiene como propósito facilitar los fines del delegante quien posee dos facultades, la titularidad que será transferida y la de delegar y, la aptitud del delegado para recibir una competencia por la vía de delegación, tales requisitos son necesarios para la emisión del acuerdo delegatorio. "... sin embargo, cuando el delegado emite un acuerdo por virtud de tal delegación, su competencia queda fundamentada en la medida en que se cita el acuerdo delegatorio y la fecha de publicación en el órgano de difusión oficial, ..."¹

¹ Tesis I.1°.A.38 A. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, 9ª Época. T. XIII, marzo de 2001.p. 1731.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega al Director de Conservación de Caminos de la Junta de Caminos del Estado de México, la facultad para otorgar permisos y/o autorizaciones de uso, ocupación y/o aprovechamiento del derecho de vía.

SEGUNDO.- El Director de Conservación de Caminos de la Junta de Caminos del Estado de México deberá informar al Consejo Directivo de la Junta de Caminos del Estado de México, en cada sesión de Consejo, de las autorizaciones otorgadas.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Director General de la Junta de Caminos del Estado de México

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", dejando sin efectos el Acuerdo publicado en fecha 28 de septiembre de 2016.

TERCERO. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

M. EN D. VERÓNICA VALDEZ CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN
 E D I C T O**

HEEREIYY KARINA CATALAN OLIN.

En el expediente número JOF.-1891/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCICIO INCAUSADO, solicitado por LEONEL HIGINIO ROA GARCÍA de HEEREIYY KARINA CATALAN OLIN, el Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, ordenó emplazar a la citada por medio de edictos a HEEREIYY KARINA CATALAN OLIN, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra señalando domicilio de su parte, para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la cónyuge citada que: El cónyuge solicitante solicita en el presente procedimiento lo siguiente:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente lo une con la citada.

Para su publicación por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, se ordena la publicación del presente edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FIDENCIO HUERTA LOPEZ.- RÚBRICA.

2025.- 22, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

NORMA MORALES PELCASTRE, por su propio derecho en fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, promovió ante éste H. Juzgado y en el auto de fecha quince de junio de dos mil dieciséis se admitió bajo el número de expediente 864/2016, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de HUGO CESAR SANCHEZ GODINEZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó que desconoce su actual domicilio del demandado: PRESTACIONES: A) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su caso definitiva para la suscrita, así como para sus menores hijos de nombres MIGUEL ÁNGEL Y HUGO ambos de apellidos SANCHEZ MORALES, de cinco salarios mínimos diarios, toda vez que los alimentos son de orden público y que desconozco en donde trabaja el hoy demandado, mismas cantidades solicito que sean depositadas mediante billete de depósito expedido por la Institución Crediticia Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANCFI), ante este H. Juzgado competente del presente juicio, cantidad que será depositada los primeros tres días de cada mes y se ponga a disposición de la parte actora. B)

Se le otorgue y conceda a la actora la GUARDA Y CUSTODIA definitiva de sus menores hijos de nombres MIGUEL ÁNGEL Y HUGO ambos de apellidos SANCHEZ MORALES. Toda vez de que los menores se encuentran viviendo con la actora. C) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. HECHOS: I.- De dicha vida en común que hizo con el hoy demandado, procreamos dos hijos de nombres ANGEL Y HUGO ambos de apellidos SANCHEZ MORALES, tal y como lo acredita con las actas de nacimiento que en copias certificadas agrega al presente escrito inicial de demanda. II.- Es el caso que el día 15 de enero del año 2004, el demandado HUGO CESAR SANCHEZ GODÍNEZ, y la actora dejan de hacer vida en común, esto a consecuencia de que el hoy demandado le proporcionaba malos tratos, agresiones verbales e infidelidad a la actora, optando el hoy demandado por salirse del hogar y abandonar a sus menores hijos y a la actora, dejando de hacer vida en común con el hoy demandado HUGO CESAR SANCHEZ GODÍNEZ, en el domicilio ubicado en calle Ignacio Aldama, número 26, Colonia Santa María Xalostoc, C.p. 55320, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado De México, que realizaron la actora, sus menores hijos y el hoy demandado, en razón de los motivos antes manifestados, así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde la fecha antes referida hasta la actualidad el C. HUGO CESAR SANCHEZ GODINEZ, dejo de cumplir con sus obligaciones de proporcionar alimentos para sus menores hijos, hechos que le constan a los testigos de nombre Diana Morales Pelcastre y Silvia Lobato Gómez, a quienes me comprometo a presentar el día que sean requeridas. III.- Así mismo bajo protesta de decir verdad dice que se ha visto en la necesidad de pedir dinero prestado, otras ocasiones la apoyan sus padres, para poder satisfacer las necesidades de mis menores hijos. cubriendo, los gastos escolares, médicos y alimenticios de forma constante y continua, por tal motivo me veo en la necesidad de demandar al C. HUGO CESAR SANCHEZ GODINEZ, por ser una persona desobligada que no cumple con sus obligaciones de proporcionar cantidad alguna de manutención, para satisfacer las necesidades de nuestros menores hijos, tal y como lo acredita con dos tiquets, un tiquet del laboratorio clínico, san francisco, una receta médica a cargo del doctor Martin Haziél Pérez Hernández, dos tiquets, un tiquet de bodega aurrera, dos fotos copias con las bitácoras de pagos del transporte escolar de MIGUEL ANGEL SANCHEZ MORALES y copia del pagare por la cantidad de \$30,000.00 Que debe la suscrita, como préstamo, mismos que se agregan al presente escrito. Así mismo como de las testimoniales a cargo de las c.c. Diana Morales Pelcastre y Silvia Lobato Gómez, a quienes les constan los hechos referidos en el presente escrito. Así mismo hago mención que las cantidades que debe la actora, se deben por motivo de que sea visto en la necesidad de pedir prestado para cubrir las necesidades y sufragar los gastos necesarios para la alimentación, la escuela y servicios médicos que requieran sus hijos. IV.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que actualmente desconozco en donde trabaja el demandado y cuanto percibe de sueldo. V.- Así también manifiesto bajo protesta de decir verdad que en la actualidad me encuentro bajo el cuidado de mis hijos ÁNGEL Y HUGO ambos de apellidos SANCHEZ MORALES, en el domicilio de los padres de la actora el ubicado en calle Emiliano Zapata, número 12, colonia Santa María Xalostoc, C.P. 55320, del Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, mismo domicilio que renta. VI.- así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que la actora actualmente no labora ni percibe ingresos económicos para la manutención de sus menores hijos.

Haciéndole saber que se dejan a disposición del demandado HUGO CESAR SANCHEZ GODINEZ copias simples de traslado y que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del

ordenamiento legal invocado, apercibida que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por LISTA y BOLETÍN JUDICIAL. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. EN EL PERIÓDICO. GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EL BOLETIN JUDICIAL DADO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

Validación: seis de abril de dos mil diecisiete, Licenciada GUADALUPE HERNANDEZ JUÁREZ, Segundo Secretario de Acuerdos.- DOY FE.- SECRETARIO.- RÚBRICA.

966-A1.- 22, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ARDU, SOCIEDAD ANÓNIMA.

PEDRO PEÑA MOLINA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 860/16, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), en contra de ARDU, S.A. de quien demando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION), en los términos de los artículos 5.127, 5.128, 5.140, 5.141, del Código Civil del Estado de México y demás relativos y aplicables en el presente juicio, respecto al inmueble ubicado en la calle Avenida del Canal, manzana 817, lote 27, Colonia Tercera Unidad José María Morelos, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 126.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL OESTE: en 7.32 metros con lote 28.

AL ESTE: en 12.40 metros con lote 26.

AL NOROESTE: en 13.00 metros con Avenida del Canal.

AL SUROESTE: en 13.95 metros con lote 24.

B).- La cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad que aparece a favor de ARDU, S.A. bajo la Partida número 542, Volumen 46, Libro 1, sección 1, fecha de inscripción 18 de octubre de 1972.

C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la Sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio, respecto al inmueble ubicado en la Calle Avenida del Canal, Manzana 817, lote 27, Colonia Tercera Unidad José María Morelos, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

H E C H O S

1.- En fecha dieciséis (16) de Diciembre de 1981, el suscrito PEDRO PEÑA MOLINA, en mi carácter de comprador adquirí de la hoy demandada ARDU, S.A. en su carácter de Vendedora el Lote 27, de la Manzana 817, del Fraccionamiento Tercera Unidad José María Morelos, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

2.- El precio pactado fue de \$100,968 (CIEN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), mismo que fue cubierto en su totalidad, el precio pactado entre la demandada ARDU, S.A. y el suscrito, según consta en la Cláusula Tercera del Contrato ya mencionado, en un pago de \$25,242.00) (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y

DOS PESOS 00/100 M.N), por concepto de enganche y sesenta mensualidades de \$2,611.33 (DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 33/100 M.N).

3.- A la firma del contrato el suscrito firmo diez Títulos de Crédito a favor de ARDU, S.A. por la cantidad de \$15,667.98 (quince mil seiscientos sesenta y siete 98/100 M.N) cada uno, esos Títulos los libere cada seis meses con los pagos mensuales que en el punto anterior manifiesto, dando un total de sesenta pagos mensuales.

4.- Con el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se acredita que el titular registral en ARDU, S.A. que aparece como propietario del lote 27, de la Manzana 817, de la Colonia Tercera Unidad José María Morelos, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias ya mencionadas se encuentra inscrito bajo la Partida número 542, Volumen 46, Libro uno, Sección Primera, de fecha de inscripción 18 de octubre de 1972, a favor de ARDU, S.A. vigente hasta la fecha y propietario contra el cual se promueve el presente juicio.

5.- El 8 de febrero del año 1982, realice el pago de traslado de dominio por la compraventa del lote 27, de la Manzana 817, de la Unidad Morelos, 3ª Sección, sobre \$100,968.00 al 3% en la Dirección General de Hacienda de Gobierno del Estado de México, así como varios pagos por tramites diversos, para lo cual se presentan los recibos correspondientes.

6.- El suscrito PEDRO PEÑA MOLINA, he poseído a nombre propio el inmueble materia de este juicio, en mi calidad de dueño, desde hace más de TREINTA Y DOS AÑOS, que he tenido la posesión pacífica, puesto que la misma me entrego desde el 16 de Diciembre de 1981, por parte del ahora demandada ARDU, S.A. y que he tenido en posesión continua, de forma ininterrumpida y pública.

Mediante proveído de fecha seis (06) de Abril de dos mil diecisiete (2017), dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016), y no fue posible lograr la localización del Domicilio de ARDU, S.A. DE C.V., por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda; y deberán publicarse en TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiéndose fijar en la puerta de este juzgado, copia íntegra del presente proveído, todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veinticuatro (24) días de Abril de dos mil diecisiete (2017).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis (06) de Abril del año dos mil diecisiete (2017), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

2044.-22, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1090/2016.

HECTOR FERNANDO PIÑA TOBIAS, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de DANIEL SAUL HERNANDEZ VILLANUEVA, GUADALUPE CHAVEZ SALAS Y FRACCIONADORA ECATEPEC S.A., reclamando las siguientes prestaciones; A.- La Prescripción Positiva por usucapación a favor del que suscribe, respecto del predio ubicado en CALLE ARCO, MANZANA VIII, LOTE 37, FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. B).- Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su señoría y declare la procedencia del que suscribe, se inscripción ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, a favor de HECTOR FERNANDO PIÑA TOBIAS. Fundándose para ello en los siguientes hechos: con fecha 16 de junio de 1972 adquirió la C. GUADALUPE CHAVEZ SALAS, por contrato de compra y venta de la FRACCIONADORA ECATEPEC SA, el predio ubicado en CALLE ARCO, MANZANA VIII, LOTE 37, FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. Que en fecha 17 de mayo de 1988 adquirió el C. DANIEL SAUL HERNANDEZ VILLANUEVA por contrato de compraventa de la C. GUADALUPE CHAVEZ SALAS ubicado en CALLE ARCO, MANZANA VIII, LOTE 37, FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. Que en fecha 8 de octubre del 2001 adquirió del C. DANIEL SAUL HERNANDEZ VILLANEVA el predio ubicado en CALLE ARCO, MANZANA VIII, LOTE 37, FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO por medio de contrato de compraventa. Desde aproximadamente 15 años, el que suscribe ha tenido la posición del predio antes mencionado el cual se le han realizado modificaciones en la fachada y en general a todo el inmueble. Cabe mencionar que las medidas, superficie y colindancias del predio son las siguientes: AL NORTE: 18.48 METROS COLINDA CON LOTE 36; SUR: 18.48 METROS COLINDA CON LOTE 38; AL ORIENTE: 7.02 METROS COLINDA CON LINDERO; AL PONIENTE: 7.02 METROS COLINDA CON CALLE ARCO. CON UNA SUPERFICIE DE 129.73 METROS CUADRADOS. Desde la celebración de dicho contrato, causa generadora de la posesión y hasta la fecha, he disfrutado y poseído el bien inmueble en mención, en calidad de propietario de manera pública, pacífica y continua. Es decir me he ostentado como tal, ante los demás y he dispuesto de dicha propiedad. De manera pacífica, ejemplo de ello es que no han ejercido violencia sobre persona alguna. De manera pública es decir que me he detentado como dueño de dicho predio ante la sociedad, ejerciendo actos de posesión en carácter de propietario, de manera continua, refiriéndome a esto, que he poseído el bien multicitado sin interrupción, abandono o descuido del mismo, en ningún tiempo desde el año 2001 y hasta la fecha. El predio del cual me he venido refiriendo se encuentra inscrito en el instituto de la función registral bajo el folio real electrónico número 00346406 a favor de FRACCIONADORA ECATEPEC S.A. Cabe mencionar que el inmueble antes mencionado cuenta con un VALOR CATASTRAL DE \$457,928.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/N) tal como lo acredito con la manifestación de valor catastral e información de predio.

Cumpliendo en demasía el termino establecido por la fracción I del artículo 5.130 del Código Civil en vigor. De la misma forma he cumplido con los demás requisitos exigidos por la ley, ya que desde la fecha que entre a poseer dicho predio he estado ejercitando actos de dominio sobre el mismo, sin que persona alguna me haya molestado o disputado esa posesión, misma que es y ha sido a la vista del público, en concepto de poseedor públicamente, pacíficamente y continua, por lo considero haber adquirido el derecho de convertirme en propietario del multicitado

inmueble. Derecho que ejercito por esta vía ordinaria civil y por lo anteriormente expuesto la acción correspondiente en contra de los C. C. DANIEL SAUL HERNANDEZ VILLANUEVA, GUADALUPE CHAVEZ SALAS Y FRACCIONADORA ECATEPEC SA.

Así mismo manifiesto a su señoría que el C. DANIEL SAUL HERNANDEZ VILLANUEVA, celebraron contrato de compraventa con el que suscribe, en fecha 8 de octubre del 2001 tal y como lo acredito con el contrato antes mencionado. Razón por la cual y previos los tramites le solicito se me declare propietario con todos los usos, costumbres y accesiones del inmueble citado, en la sentencia que sí efecto se dicte y en consecuencia se inscriba a nombre del C. HECTOR FERNANADO PIÑA TOBIAS en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Juicio Ordinario Civil se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca la parte demandada dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente que surta efectos la última publicación quedando apercebido el demandado en el sentido de que si pasado ese término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hará las subsecuentes notificaciones por medio del Boletín Judicial y las listas que se fije en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces con intervalos de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación de la Entidad, así como en el Boletín Judicial, se expide a tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: siete de abril de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

1830.- 11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 957/2009, relativo al juicio ordinario civil (NULIDAD ABSOLUTA), promovido por ROSA MARIA MARTINEZ DE ALBA, en contra de ESTELA HERNANDEZ RUIZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO Y SERGIO DI GUIDA DICKSTEIN, reclamando las siguientes prestaciones: a) NULIDAD ABSOLUTA de la sentencia del juicio ordinario de usucapación relativo al expediente 368/2004, respecto del inmueble ubicado en el LOTE UNO DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, dictado en fecha once de noviembre del 2005, por el H. Juzgado Décimo del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con sede en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, b) REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA MEXICO, la nulidad absoluta del registro realizado ante esta dependencia respecto de la sentencia de usucapación ha que hemos hecho referencia en el punto anterior misma que se registró en la partida 28 del volumen 1769, libro I, sección primera de fecha ocho de junio del dos mil seis a nombre de ESTELA HERNANDEZ RUIZ, su participación al promover el juicio fraudulento respectivo para la tramitación de la sentencia de usucapación del inmueble ubicado en LOTE UNO DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, d) de los gastos y costas del juicio que se originen en el

presente negocio e) de SERGIO DI GUIDA DICKSTEIN por su participación en el juicio de usucapión del cual demanda la nulidad absoluta. Así mismo, el juez de conocimiento mediante proveídos de fecha diez de marzo del dos mil once y veintidós de marzo del dos mil diecisiete, ordenaron emplazar al codemandado SERGIO DI GUIDA DICKSTEIN, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín Judicial. Se expide a los CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT
BRETON ALVAREZ.- RÚBRICA.

Validación: fecha de los acuerdos que ordena la publicación diez de marzo de dos mil once y veintidós de marzo del dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETON ALVAREZ.- RÚBRICA

895-A1.- 11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas cinco de abril del año dos mil diecisiete, veintitrés y dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, dictado en el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R. L. DE C.V. antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOSE RAMON RAZO ROMERO, expediente 357/2006, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señaló: ONCE HORAS DEL DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del INMUEBLE HIPOTECADO, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al REIMATE respecto del inmueble ubicado en: CASA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO 53, CON DERECHO A USO DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS COMUNES QUE EN LA COPROPIEDAD QUE EN DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDA, EQUIVALENTE A 1.667 CIEN MILÉSIMOS DE POR CIENTO DE INDIVISO, DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "RESIDENCIAL LAS DALIAS CUATRO", UBICADO EN AVENIDA DALIAS NÚMERO 232, COLONIA VILLA DE LAS FLORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$769,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante éste Juzgado Billeto de Depósito al diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

SE CONVOCAN POSTORES.- CIUDAD DE MÉXICO, A 7 DE ABRIL DE 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.- RÚBRICA.

2006.- 19 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, HOY SU CESIONARIO "BANCO MONEX SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443", demanda a MARIA GUADALUPE DIAZ YAÑEZ, bajo el expediente 157/2013, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, señaló las catorce horas del día catorce de junio del año dos mil diecisiete, para que se lleve a cabo la venta judicial primera almoneda, del bien inmueble materia de este asunto ubicado en: LA VIVIENDA "A", TRIPLEX CONSTRUIDA SOBRE LA UNIDAD PRIVATIVA UNO, DEL LOTE CONDOMINIAL DIECIOCHO, DE LA MANZANA TREINTA Y CINCO DEL CONJUNTO TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO LAS AMERICAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la cantidad de \$658,205.44 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.), por lo cual expídase edictos, los cuales deberán publicarse tres veces dentro de nueve días en el PERIÓDICO DE COBERTURA NACIONAL, así como en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y BOLETIN JUDICIAL, siendo que entre la última publicación y la fecha de la audiencia de remate, deberá de mediar un lapso no menor de cinco días.

DOY FE.-Secretario de Acuerdos LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-En Ecatepec de Morelos, Estado de México; a diecinueve de mayo del dos mil diecisiete.-VALIDACIÓN: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

2131.-25, 31 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

SOCORRO MATURANO SANDOVAL, por su propio derecho, bajo el expediente número 1167/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO BARRIO DE ESPAÑA, LOCALIDAD DE SANTA MARIA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.37 METROS CON TELESECUNDARIA OFICIAL No. 0360 "JUAN ESCUTIA", AL SUR: 31.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 62.50 METROS CON COLUMBA MATURANO SANDOVAL Y AL PONIENTE: 45.90 METROS CON ENRIQUE MATURANO SANDOVAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,801.66 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).-Validación de edicto acuerdo de fecha siete de marzo del año dos mil diecisiete (2017).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2152.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - - JESÚS HERRERA VALDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 518/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en PUEBLO DE CUEVAS, ACTUALMENTE INSURGENTES SIN NÚMERO, BARRIO DE LA LOMA LARGA, SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 252.652 metros con CAMINO AL TAJO; AL SUR: 130.793 metros con ÁNGELA GUERRERO (ACTUALMENTE CON ABRAHAM FRANCISCO BRETÓN VELÁZQUEZ); AL SUR: 118.017 metros con ÁNGELA GUERRERO (ACTUALMENTE CON ABRAHAM FRANCISCO BRETÓN VELÁZQUEZ); AL SUR: 23.893 metros con ÁNGELA GUERRERO (ACTUALMENTE CON ABRAHAM FRANCISCO BRETÓN VELÁZQUEZ); AL ORIENTE: 56.587 metros con RUPERTO OROPEZA (ACTUALMENTE CON LEOBARDO OROPEZA); AL ORIENTE: 119.480 METROS CON ÁNGELA GUERRERO (ACTUALMENTE CON LEOBARDO OROPEZA); AL ORIENTE: 95.183 metros con MARÍA OROPEZA (ACTUALMENTE CON FRANCO OROPEZA MARTÍN); AL PONIENTE: 124.494 metros con TORIBIO JIMÉNEZ (ACTUALMENTE CON THOMAS OROPEZA HERNÁNDEZ); AL PONIENTE: 139.592 metros con CAMINO REAL A LOMA LARGA, con superficie total aproximada de 57,222.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de mayo del

año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto acuerdo de fecha doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario Licenciada EVELYN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1008-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 180/2014, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido POR ANGELICA MONROY HUITRON contra GERONIMO ALBERTO MANCILLAS MANJARREZ, mediante auto de fecha veintiuno de abril y diez de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en CALLE COSTERA DE LAS PALMAS, SIN NUMERO, DEPARTAMENTO NUMERO 1103, COLONIA DESARROLLO "MARENA", MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, tendiéndose como postura legal la cantidad de \$21,297,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la Tabla de avisos de este Juzgado y los lugares de costumbre por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, mediando un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de abril y 10 de mayo de 2017.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.- Rúbrica.

2004.- 19, 25 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
 E D I C T O**

CARLOS ALBERTO ROSALES ROSALES.

En el expediente número 521/2017, CARLOS ALBERTO ROSALES ROSALES promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

A).- Respecto del predio denominado "TLALZOMPA" ubicado en LIBRAMIENTO SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, SIN NÚMERO ESPECÍFICO DE IDENTIFICACIÓN, EN EL PUEBLO DE REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde el veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995) ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario, de manera quieta, continua, pacífica, pública y de buena fe, esto es por más de diez (10) años, el cual adquirió a través de contrato de compraventa celebrado con el señor ENRIQUE ROSALES ANAYA, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL de 1,646.10 M² (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS PUNTO DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 30.80 METROS CON FEDERICO ALDRETE, ACTUALMENTE CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS REYES ACOZAC.

AL SUR: 34.40 METROS CON LIBRAMIENTO SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ.

AL ORIENTE: 51.15 METROS CON CALLE TLALZOMPA.

AL PONIENTE: 50.20 METROS CON MIRIAM MINERVA ROSALES ROSALES.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2143.- 26 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANTONIA VÁZQUEZ REYES, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 300/2017, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "LA UNIÓN", ubicado en Calle Cinco de Mayo, sin número, Barrio Hidalgo, A, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que manifiesta que el día once de mayo de dos mil nueve, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietarios en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 139.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas la primera de 8.39 metros y la segunda 5.20 metros colinda con MARÍA DOLORES ISLAS ESPADA, AL SUR: 13.00 metros colindando con CALLE CINCO DE MAYO; y AL ORIENTE: en dos líneas la primera de 5.60 metros y colinda con MARÍA DOLORES ISLAS ESPADA y la segunda de 7.00 metros y colinda con EDITH GONZÁLEZ RAMÍREZ y AL PONIENTE: 13.00 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.

OTUMBA, MÉXICO, DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

2144.- 26 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CRISTÓBAL ROBERTO RUIZ HERNÁNDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 361/2017, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE

DOMINIO, respecto del predio denominado "TEPEZILES", ubicado en la Comunidad Guadalupe Relinas, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha catorce de julio del año de mil novecientos noventa y nueve, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ANDRÉS ELIZALDE ORTEGA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe y a título de propietario; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos lados, el primero de 46.50 metros y el segundo de 161.00 metros, colinda con SALVADOR ELIZALDE; AL SUR: 239.00 metros con PABLO ELIZALDE; AL ORIENTE: 216.00 metros con CALLE; AL PONIENTE: 176.00 metros con JUAN DELGADO.

Con una superficie aproximada de 43,757.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: cinco de mayo del año dos mil diecisiete.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

2144.- 26 y 31 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

EMILIO MURILLO CALVILLO, por su propio derecho, bajo el expediente número 555/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del PREDIO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL, COLONIA LOS ROMEROS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100.00 METROS CON RUBÉN DELGADO ACTUALMENTE COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SUR: 100.00 METROS CON CARLOS FLORES ACTUALMENTE COLINDA CON EDUARDO MURILLO LANDEROS; AL ORIENTE: 100.00 METROS CON ROBERTO MIRANDA ACTUALMENTE COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 100.00 METROS CON ANTONIO PIÑA ACTUALMENTE COLINDA CON MARÍA GUADALUPE DELGADO MAYEN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,000.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintidós de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: Dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1000-A1.- 26 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HIPOLITA ANDREA VEGA LAGUNA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 365/2017, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL PREDIO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL ARENAL", DE

VISITACIÓN, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, actualmente predio denominado "EL ARENAL", ubicado en: CALLE HERMENEGILDO GALENA, SIN NÚMERO, VISITACIÓN, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 40.00 METROS CON ANTONIO RODRÍGUEZ SCHIAVON actualmente JOSÉ LUIS RIVAS CÁRDENAS.

AL SUR: EN 40.00 METROS CON HERMENEGILDO ARROYO actualmente GREGORIO ARROYO RAMÍREZ.

AL ORIENTE: EN 13.00 METROS CON MANUELA RAMÍREZ actualmente CRISTINA RAMÍREZ FLORES.

AL PONIENTE: EN 13.00 METROS CON ANGELA ZUÑIGA y CAMINO actualmente CALLE HERMENEGILDO GALEANA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 520.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dos (02) días de Mayo del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de Abril del año dos mil diecisiete (2017), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1003-A1.- 26 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente marcado con el número 889/2012, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SANDRA ELIZABETH DÍAZ DURÁN Y ANTONIO DÍAZ PALACIOS; se señalaron las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), para que se lleve a cabo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en: EL LOTE CATORCE, MANZANA OCHO, NÚMERO CUARENTA Y SIETE, PRIVADA CALAIS, URBI QUINTA MONTECARLO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, mismo que fue valuado por los peritos nombrados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, por lo que, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble por medio de edictos y convóquense postores, sirviendo como postura legal para el remate, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble por medio de edictos y convóquense postores, DEBIÉNDOSE PUBLICAR LOS EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de éste Juzgado y en un periódico de mayor circulación de la entidad; sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y de la almoneda. Se convocan postores para que comparezcan al citado remate. Se expiden a los dos días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de abril de dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL LEÓN HUERTA.-RÚBRICA.

1992.-19, 24 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CARMELO DOMÍNGUEZ MORALES promueve por su propio derecho, en el expediente número 403/2017, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TEPECLATELA" ubicado en los términos de la comunidad de San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veinte de diciembre del año dos mil, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ALFONSO AGUILAR GARCÍA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 17.12 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR.-21.80 metros con AVENIDA SAN FRANCISCO; AL ORIENTE.- 23.44 metros con MARÍA MAGDALENA AGUILAR MARTÍNEZ y MARÍA ISABEL AGUILAR MARTÍNEZ; AL PONIENTE.- 28.20 metros con REYNALDO ESPINOSA GARCÍA.

Con una superficie aproximada de 493.45 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.-Validación: nueve de mayo del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

2147.-26 y 31 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 316093/42/2016 El o la (los) C. BEATRIZ RAMOS MENDOZA , promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO 26 MANZANA 26 B DE LA COLONIA MANCHA II CALLE SEGUNDA DE ZARAGOZA NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO el cual mide y linda: 17.20 Al Norte: CON LOTE 27; 17.20 Al Sur: CON LOTE 25; 7.00 Al Oriente: CON CALLE SEGUNDA DE ZARAGOZA; 7.00 Al Poniente: CON EJIDO DE SAN BARTOLITO; Con una superficie aproximada de: 120.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Estado de México a 23 de Mayo del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGIONAL DE NAUCALPAN, M en D. DULCE ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

1001-A1.- 26, 31 mayo y 5 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 314187/38/2016, El o la (los) C. LETICIA ESPINOZA HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO 14 MANZANA 26 A DE LA COLONIA MANCHA II CALLE ZARAGOZA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: 15.30 Al Norte: COLINDA CON LOTE 15, 15.40 Al Sur: COLINDA CON LOTE 13, 7.80 Al Oriente: COLINDA CON LOTE CALLE DE ZARAGOZA, 7.00 Al Poniente: CON EJIDO DE SAN BARTOLITO. Con una superficie aproximada de: 120.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. _____, Estado de México, a 23 de mayo del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

1002-A1.-26, 31 mayo y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 27248/15/2017, El o la (los) C. SERGIO VILCHIS TAPIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado DENTRO DEL CUARTEL NÚMERO DOS, BARRIO DE SANTA CATARINA EN ESTA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 24.82 METROS Y COLINDA CON LA SRA. MARIA GUADALUPE FUENTES ZARIÑANA; Sur: 24.82 METROS Y COLINDA CON EL SR. JOSE VELAZQUEZ GARCÍA; Oriente: 15.00 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 8 METROS DE ANCHO; Poniente: 15.00 METROS Y COLINDA CON LA SRA. ISAURA ARRIAGA FLORES; Superficie Aproximada de: 372.30 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 15 de mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

2045.- 23, 26 y 31 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 27525/27/2017, El o la (los) C. CLAUDIA SILVIA MALDONADO SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CARRETERA CAPULIN - CHALMA S/N, SAN SEBASTIAN, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 46.10 MTS. Y COLINDA CON RAFAEL SANCHEZ GARCIA; Al Sur: 56.00 MTS. Y COLINDA RUTH ESMERALDA HERRERA QUIROZ; Al Oriente: 23.00 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA CAPULIN - CHALMA; Al Poniente: 24.00 MTS. Y COLINDA CON TOMAS ARELLANO ROMERO; Superficie Aproximada de: 1171.39 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 15 de mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

2045.- 23, 26 y 31 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 27812/35/2017, El o la (los) C. MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ VELASQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TENANCINGO EN LA CALLE AMADO NERVO NUMERO 303, ESTADO DE MÉXICO. el cual mide y linda: Al Norte: 18.63 MTS. COLINDA CON ARTEMIO CAMACHO CARRILLO; Al Sur: 17.92 MTS. COLINDA CON VALENTIN GOMEZ CARRILLO; Al Oriente: 5.97 MTS. COLINDA CON ALBERTO GOMEZ VELASQUEZ CON UNA SERVIDUMBRE DE PASO DE 2.00 METROS DE ANCHO; Al Poniente: 3.63 MTS. COLINDA CON ALVARO SEGURA 4.47 MTS. CON FLORENTINO GARCIA; Superficie Aproximada de: 146.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 15 de mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

2045.- 23, 26 y 31 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 27632/30/2017, El o la (los) C. ALBERTO GOMEZ VELASQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE AMADO NERVO NUMERO 303, DE LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 14.40 MTS. COLINDA CON ARTEMIO CAMACHO CARRILLO; Al Sur: 15.44 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE DOS METROS DE ANCHO Y 15.79 DE LARGO CON UNA SUPERFICIE DE 31.23 METROS CUADRADOS, PARTE DEL MISMO TERRENO Y CON VALENTIN GOMEZ CARRILLO; Al Oriente: 6.22 MTS. COLINDA CON CALLE AMADO NERVO; Al Poniente: 5.97 MTS. COLINDA CON MARIA DEL CARMEN GOMEZ VELASQUEZ; Superficie Aproximada de: 90.44 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 15 de mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

2045.- 23, 26 y 31 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Nº DE EXPEDIENTE 196558/173/2017, La C. JUANA LUCIA HERRERA HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "HISTUPILTITLA" ubicado en Calle Emiliano Zapata, número 37, Poblado de San Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 36.03 metros con Jesús Hernández Peláez y Pedro Montaña López; Al Sur: 34.50 metros con Javier Morales Venegas; Al Oriente: 13.90 metros con José López Montes; Al Poniente: 15.40 metros con Calle Emiliano Zapata; Con una superficie aproximada de: 517.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

381-B1.- 18, 23 y 26 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Expediente 6859/13/2017, EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, REPRESENTADO POR JESÚS GARCÍA TEJEDA, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble donde se encuentra establecida la Escuela Preparatoria Dr. Jorge Jiménez Cantú (predio ubicado en Av. de la Paz s/n en

la Localidad de la Cuarta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México). El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 66.00 metros con Av. de la Paz; AL ORIENTE: 64.75 metros con Artemio Sánchez, María Elena Sánchez y Rosendo Herrera; AL PONIENTE: 57.60 metros con Claudio Francisco López Espíndola, AL SUR: 71.40 metros con Escuela Telesecundaria "Ing. Carlos Rojas Gutiérrez". Con una superficie aproximada de 3,843.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de mayo de dos mil diecisiete.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.
2057.- 23, 26 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 09 de MAYO de 2017

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA 31,368 DEL VOLUMEN 678, DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.- DEL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS A HEREDAR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR FABIÁN HUERTA QUE OTORGAN LOS SEÑORES DORA EUGENIA FABIÁN PÉREZ, SALVADOR FABIÁN PÉREZ Y ALEJANDRO FABIÁN PÉREZ, EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS. II.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR FABIÁN HUERTA, QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA EUGENIA PÉREZ GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CIENTO VEINTE, FRACCIÓN DOS (ROMANO) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SESENTA Y NUEVE, Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR. III.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL QUE OTORGAN LAS SEÑORAS SANDRA LUZ GARCIA VILLAREAL Y MA. MARTHA PAZ BARRERA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SETENTA Y UNO FRACCIÓN UNO (ROMANO), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR. IV.- DE LA DESIGNACION Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA EUGENIA PÉREZ GONZÁLEZ, COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA; V.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR FABIÁN HUERTA QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA EUGENIA PÉREZ GONZÁLEZ

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21.

961-A1.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 5,393 de fecha 05 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO VIGNATI SANCHEZ**, a solicitud de la señora **GUADALUPE ALMA SANCHEZ LUNA**, en su carácter de cónyuge supérstite y el señor **GUILLERMO VIGNATI SANCHEZ**; en su carácter de presunto heredero, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **GUILLERMO VIGNATI SANCHEZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2014.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTESTAMENTARIA artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes de la señora **AMPARO OLGUIN PAREDES**, en la Notaría Pública Número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 37,485, de fecha 12 de mayo del año 2017; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; Sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESTHER OLGUÍN PAREDES** por medio de su albacea el señor **FERNANDO WALTERIO FERNÁNDEZ URIBE**.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

965-A1.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito notario, en cumplimiento del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento, hago constar que por escritura **59,848** de fecha veintisiete de abril del dos mil diecisiete, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JULIANA MICAELINA GARCIA ROSAS**, también conocida como **JULIANA MICAELINA GARCIA, JULIA MARCELINA GARCIA ROSAS, JULIA GARCIA** y **JULIA GARCIA ROSAS**, a petición de los señores **NEMESIO FLORES HERNANDEZ, JOSE LUIS FLORES GARCIA, PAULA FLORES GARCIA, ALEJANDRO FLORES GARCIA, JULIO FLORES GARCIA** y **JUAN GABRIEL FLORES GARCIA**.

Publíquese dos veces en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Edo., de México a 03 de mayo del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

959-A1.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **58,104**, volumen **1,154**, del 05 de Mayo del 2017, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ISIDRO GARRIDO CARMONA** quién también fue conocido como **ISIDRO GARRIDO**, compareciendo los señores **MARÍA CONCEPCIÓN GARRIDO HERNÁNDEZ, OSCAR GARRIDO HERNÁNDEZ Y UBALDO ISIDRO GARRIDO HERNÁNDEZ** este último también conocido como **JOSÉ UBALDO ISIDRO GARRIDO HERNÁNDEZ** a título de **"LEGATARIA y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"** y la primera a título **"ALBACEA"**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 09 de Mayo de 2017.

MAESTRO EN DERECHO **CARLOS OTERO RODRÍGUEZ**.-RÚBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2021.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,720 de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELENA REYES VEGA**, a solicitud de los señores **MARIA GUADALUPE, MARTHA BEATRIZ Y GABRIEL** de apellidos **PEREZ REYES**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **ELENA REYES VEGA**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2018.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,514 de fecha primero de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS ALONSO REYES**, a solicitud de la señora **MARIA DE LOS ANGELES GASSER GONZALEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **RICARDO Y JOSE ISRAEL** de apellidos **ALONSO GASSER**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **JOSE LUIS ALONSO REYES**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2015.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,504 de fecha 30 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **AGUSTIN RUIZ MARTINEZ**, a solicitud de la señora **MARIA ESTELA ESPINOSA**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JOSE AGUSTIN, ROSA MARIA, ROBERTO, SERGIO, CARLOS ADRIAN, MARIA ESTELA Y ELSA** de apellidos **RUIZ ESPINOSA**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **AGUSTIN RUIZ MARTINEZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2012.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 7,035 de fecha 28 de abril de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FLORENTINO SOLIS ORTEGA**, a solicitud de la señora **TOMASA MEXICANO GASPAS**, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **MARTHA LOURDES Y NORMA PATRICIA** de apellidos **SOLIS MEXICANO**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **FLORENTINO SOLIS ORTEGA**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2009.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,663 de fecha diecinueve de enero de 2016 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **APOLINAR RODRIGUEZ LABRA**, a solicitud de la señora **ROSA MARIA TELESFORA CORDOVA DIAZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **ALICIA, ELENA, LORENA, ALEJANDRO y LILIANA** todos de apellidos **RODRIGUEZ DIAZ**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **APOLINAR RODRIGUEZ LABRA**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2017.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,912 de fecha 24 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LEANDRO DOMINGUEZ CERNA**, a solicitud de la señora **REMEDIOS RAMIREZ BERNAL**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **EDMUNDO, FERNANDO, PEDRO, MARIA GUADALUPE, RAFAEL Y ARMANDO** de apellidos **DOMINGUEZ RAMIREZ**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **LEANDRO DOMINGUEZ CERNA**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2011.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA.- NOTARIA PÚBLICA No. 14 * TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉX."-----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **44,586** firmada con fecha 3 de mayo del año 2017, ante la fe de la suscrita Notaria, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Doña **ROSA CELIA ABASCAL SÁNCHEZ**, que otorgaron los

señores ROSA ALEJANDRA, IRMA PATRICIA, MOISÉS ALBERTO, SILVIA ADRIANA, JORGE ARTURO, OSCAR EDUARDO y LUIS JAVIER, todos de apellidos BECERRIL ABASCAL, en su calidad de descendientes en línea recta, en primer grado, por sí y en su carácter de Herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Don Moisés Becerril Rosas y además la segunda de las nombradas en su carácter de Albacea de dicha Sucesión.

Tlalnepantla, Estado de México, a 3 de mayo de 2017.

LIC. LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 14.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

960-A1.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPE DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,519 de fecha primero de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FERMIN MENDEZ RODRIGUEZ**, a solicitud de la señora **AURELIA MARIN JUAREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y la señorita **ABIGAIL MENDEZ MARIN**; en su carácter de presunta heredera, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **FERMIN MENDEZ RODRIGUEZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2010.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,693 de fecha 25 de enero de 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALBERTO GARCIA RAMIREZ**, a solicitud de la señora **ERNESTINA NINFA DELFINA CRUZ AQUINO**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **MAYRA, SANDRA ISABEL Y MARCO ANTONIO** de apellidos **GARCIA CRUZ**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **ALBERTO GARCIA RAMIREZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2013.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,644 de fecha 15 de enero de 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **OCTAVIO CHAVEZ ALCANTARA**, a solicitud de la señora **REYNA MARTINEZ CRUZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **ISABEL REYNA, MARIA DE LOURDES, JAIME, LILIA, NORMA JAQUELINE, CAROLINA, GLORIA Y DANIEL** de apellidos **CHAVEZ MARTINEZ**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **OCTAVIO CHAVEZ ALCANTARA**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2016.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **58,104**, volumen **1,154**, del 05 de Mayo del 2017, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA HERNÁNDEZ FRANCO** quién también fue conocida como **MARÍA HERNÁNDEZ**, compareciendo los señores **MARÍA CONCEPCIÓN GARRIDO HERNÁNDEZ, OSCAR GARRIDO HERNÁNDEZ Y UBALDO ISIDRO GARRIDO HERNÁNDEZ** este último también conocido como **JOSÉ UBALDO ISIDRO GARRIDO HERNÁNDEZ** a título de "**LEGATARIA Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y la primera a título "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 09 de Mayo de 2017.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO
RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2022.- 22 y 31 mayo.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. FLORIBERTO SOSA AGUILAR, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 589 Volumen 366 Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación No. 318.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL "VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, LOTE, 21, MANZANA 28, SUPERMANZANA 2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON VALLE DEL SENEGAL.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 922.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 912.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 920.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 03 de mayo del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

388-B1.- 23, 26 y 31 mayo.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE MAYO DEL 2017.

QUE EN FECHA OCHO DE MAYO DEL 2017, LA C. GLORIA GONZALEZ TERJO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 92, VOLUMEN 104, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 1, LOTE 21, CALLE POPOCATEPETL, COLONIA LOMA BONITA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- EN 21.50 METROS CON CALLE POPOCATEPETL, AL SUR.- EN 14.00 METROS CON LOTE NÚMERO 21-B, AL ESTE.- EN 9.50 METROS CON CALLE PIZARRO, AL OESTE.- EN 8.00 METROS CON LOTE 20, SUPERFICIE TOTAL 142.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

970-A1.- 23, 26 y 31 mayo.